



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

## ORDENANZA N° 004-2021-MDLP/AL

La Punta, 25 de mayo de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta en sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2021 con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

#### VISTO:

El Informe N° 037-2021-MDLP-GR de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 116-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 240-2021-MDLP/GM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 74 de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 28390, con el que concuerda el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme a Ley. Asimismo, los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir o exonerar entre otros, las tasas, conforme a Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2009-MDLP-ALC, publicada el 23 de abril de 2009 y ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao a través del Acuerdo de Concejo N° 000078-09-MPC, se estableció la tasa por estacionamiento vehicular en el Distrito de La Punta;

Que, con Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, modificada por las Ordenanzas N° 006-2009-MDLP-ALC y N° 005-2018-MDLP/AL, se aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular;

Que, a través del Informe N° 037-2021-MDLP-GR, la Gerencia de Rentas propone modificar el artículo 9° (Zonas de Estacionamiento Vehicular) del Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, habilitando la Calle Agustín Tovar (todas sus cuadras) como zona de cobranza, toda vez que en dicha calle se estaciona gran cantidad de gente. Asimismo, la pandemia del COVID19 ha mermado los ingresos provenientes de esta tasa, por lo que ayudaría contar esta nueva zona de cobro en la recaudación;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la Ordenanza N° 004-2021-MDLP/AL

Que, con Informe N° 116-2021-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que modifica la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, que aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, de conformidad con el Informe N° 037-2021-MDLP-GR de la Gerencia de Rentas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD lo siguiente:

## ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR APROBADO POR ORDENANZA N° 013-2007-MDLP-ALC

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Artículo 9 de la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, incluyéndose en las "Zonas de Estacionamiento Vehicular" del Distrito de La Punta, la Calle Agustín Tovar. En consecuencia, el artículo en mención queda redactado de la siguiente forma:

### **"Artículo 9.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR:**

*Las zonas habilitadas para el estacionamiento vehicular en el distrito de La Punta son las siguientes:*

- Calle Agustín Tovar, todas sus cuadras.
- Malecón Pardo, desde Jirón Medina hasta Pasaje 2 de Mayo.
- Malecón Pardo, desde Avenida Miguel Grau hasta Pasaje 2 de Mayo.
- Avenida Grau, cuadra 0.
- Avenida Francisco Bolognesi, cuadra 0.
- Avenida Francisco Bolognesi, cuadra 6 y Calle More cuadra 4.
- Avenida Francisco Bolognesi, cuadra 7 y Calle Ferré cuadras 3 y 4.
- Calle Palacios, cuadras 3 y 4.
- Avenida Francisco Bolognesi, cuadras 8 y 9.
- Plaza Gálvez y Calle Valle.
- Avenida Miguel Grau, cuadra 8
- Avenida Miguel Grau, cuadra 9
- Calle Elías Aguirre cuadras 2, 3 y 4
- Jirón José Gálvez, cuadra 1
- Jirón Sáenz Peña, cuadra 5
- Jirón Fanning, cuadra 4
- Calle Arrieta, cuadras 4 y 5 y Jirón Fanning cuadra 3
- Calle Larco, cuadras 4 y 5 y Jirón Fanning cuadra 2
- Plaza Principal perímetro Avenida Francisco Bolognesi, cuadra 1 y Sáenz Peña, cuadra 3.
- Plaza Principal perímetro Avenida Miguel Grau, cuadra 1 y Medina, cuadra 3.

*El horario de prestación del servicio de estacionamiento vehicular es de 8:00 am a 8:00 pm en todas las zonas de estacionamiento vehicular".*

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Rentas y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- DELEGAR** en el Señor Alcalde la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 03 de la Ordenanza N° 004-2021-MDLP/AL



**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y su anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS  
SECRETARÍA GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE

